



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0409** ) **20 AGO 2020**

*“Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva”*

### **EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales:

*“(…) dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.(…)”*

Que el artículo 1 del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes establece:

*“(…) La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos*

*“Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva”*

*casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada. (...)”*

*El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada. (...)”.*

(El texto subrayado fue suspendido mediante Auto No. 25662012 del 05 de mayo de 2014, del Consejo de Estado – Sección Segunda – Subsección B, Consejero Ponente Dr. Gerardo Arenas Monsalve).

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el cargo denominado **Profesional Especializado, código 2028, grado 16 de la Secretaría General**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer la vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa antes referido.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales compilado en la Resolución No. 0142 del 10 de marzo de 2020, adicionado y modificado por la Resolución 0397 del 10 de agosto de 2020, para efectuar un encargo en el empleo vacante o ya se encuentran encargados en otro empleo de igual o superior jerarquía.

Que desde el 10 y hasta el 12 de agosto de 2020, esto es por el término de tres (3) días hábiles tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicado a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en el ministerio, la vacante definitiva del empleo **Profesional Especializado, código 2028, grado**

*“Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva”*

**16 de la Secretaría General**, sin que se hubiera postulado ningún funcionario con derechos de carrera administrativa.

Que el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hace constar que la señora **YINA PATRICIA LOMINETT PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.521.283 de Barranquilla (Atlántico), cumple con los requisitos de estudios, experiencia, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en la Resolución No. 0142 del 10 de marzo de 2020, para ser nombrada provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Especializado, código 2028, grado 16 de la Secretaría General**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante la Resolución No. 0801 del 16 de octubre de 2015, con acta de posesión No. 058 del 21 de octubre de 2015, se nombró con carácter provisional a la señora **YINA PATRICIA LOMINETT PADILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.521.283 de Barranquilla (Atlántico), en el cargo denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 11 de la Secretaría General – Grupo de Talento Humano**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que previo a realizar el nombramiento en provisionalidad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad que ha venido desempeñando la funcionaria **YINA PATRICIA LOMINETT PADILLA**, en el cargo denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 11, de la Secretaría General – Grupo de Talento Humano**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18120 del 10 de enero de 2020, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

*"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva"*

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Terminar el nombramiento provisional efectuado mediante la Resolución No. 0801 del 16 de octubre de 2015, a la funcionaria **YINA PATRICIA LOMINETT PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.521.283 de Barranquilla (Atlántico), en el cargo denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 11 de la Secretaría General – Grupo de Talento Humano**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 2.** Nombrar con carácter provisional a la señora **YINA PATRICIA LOMINETT PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.521.283 de Barranquilla (Atlántico), en el cargo denominado **Profesional Especializado, código 2028, grado 16 de la Secretaría General**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **20 AGO 2020**



**JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ**

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García - Contratista GTH

Revisó: Wilber Jiménez Hernández - Coordinador Grupo de Talento Humano / Rafael Sastoque Rey - Técnico Administrativo GTH / Diana Clavijo Jaimés - Asesora Secretaría General

Aprobó: Leonidas Lara Anaya - Secretario General

**Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 5.0

Fecha: 10/06/2020

Código: GDC-PL-01

Página 4 de 4